

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CT/FG/VZ/cjgl
50/S/17/SU/GE/N/262

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS POR LA QUE SE CONTRATAN LOS LOTES 6, 11, 16, 21, 25, 29, 33, 36 Y 43 DEL ACUERDO MARCO ADJUDICADO PARA LA ADOPCIÓN DE TIPO DE MARCAPASOS, DESFIBRILADORES IMPLANTABLES, ELECTRODOS Y HOLLERS IMPLANTABLES, DECLARADOS DE USO COMUN Y UNIFORME, NO SUJETOS A CONTRATACIÓN CENTRALIZADA, A LA EMPRESA CONDE MÉDICA, S.L., EXP. 50/S/17/SU/GE/N/262

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución del Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud nº 4477/2012, de fecha 1 de marzo, se adjudicó el expediente para la adopción de tipo de marcapasos, desfibriladores implantables, electrodos y hollers implantables, declarados de uso común y uniforme, no sujeto a contratación centralizada, suscribiéndose el correspondiente acuerdo marco con la empresa Conde Médica, S.L., el día 20 de marzo de 2012, y con vigencia hasta el 19 de marzo de 2014.

Segundo.- Mediante Resolución del Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud nº 317/2014, de fecha 26 de febrero, se acordó la prórroga del plazo de vigencia del Acuerdo Marco por dos años, esto es, por el período comprendido entre el 20 de marzo de 2014 y 19 de marzo de 2016.

Tercero.- Vista la Resolución nº 112/2016, de fecha 29 de enero, del Director General de Recursos Económicos, por la que se resuelve iniciar el procedimiento para la adopción de tipo de marcapasos, desfibriladores implantables, electrodos y hollers implantables y la posterior suscripción de acuerdos marco derivados del mismo, en el ámbito del Servicio Canario de la Salud, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Cuarto.- Vistos los datos de necesidades de consumo incluidos en la propuesta emitida por el Servicio de Aprovisionamiento del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, y de conformidad con la cláusula 19.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procede con los trámites para adjudicar a la oferta económicamente más ventajosa, solicitando y recibiendo oferta de la empresa Conde Médica, S.L., de los lotes indicados en la tabla siguiente:

LOTE	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN SIMPLE	CONSUMO ESTIMADO	PRECIO UNITARIO (S/IGIC)
6	Generador de impulsos multiprogramable monocameral avanzado con sensor (ssir) y monitorización domiciliaria		75	2.707,50 €
11	Generador de impulsos multiprogramable bicameral básico con sensor (dddr)		83	2.850,00 €
16	Generador de impulsos multiprogramable bicameral avanzado con sensor y algoritmo específico para estimulación mínima ventricular		64	3.900,00 €
21	Desfibrilador automático monocameral con monitorización domiciliaria y electrodo para desfibrilador	DAIs Monocameral	9	18.050,00 €
		Electrodo Ventrículo derecho (Fijación Activa)	9	1.671,05 €
		Electrodo Ventrículo derecho (Fijación pasiva)		
25	Desfibrilador automático bicameral con monitorización domiciliaria electrodo para desfibrilador.	DAIs Bicameral	16	19.480,00 €
		Electrodo Ventrículo derecho (fijación activa)	16	1.671,05 €
		Electrodo Ventrículo derecho (fijación pasiva)		

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA SOLEDAD PASTOR SANTOVEÑA - DIRECTOR GERENTE

Fecha: 07/02/2018 - 17:43:12

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 434 / 2018 - Tomo: 2 - Libro: 159 - Fecha: 09/02/2018 13:18:17

Fecha: 09/02/2018 - 13:18:17

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Qk_C97IEG-Q04m7IOZjMjx7dQjgArupL



El presente documento ha sido descargado el 19/02/2018 - 12:57:19

LOTE	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN SIMPLE	CONSUMO ESTIMADO	PRECIO UNITARIO (S/IGIC)
29	Generador de impulsos multiprogramable tricameral con sensor para terapia de resincronización (trc) y con opción de monitorización de insuficiencia cardiaca. Electrodo específico para seno coronario más sistema de implante	Dispositivo Resincronización Tricameral (Marcapasos)	4	5.000,00 €
		Electrodo ventrículo izquierdo	4	950,00 €
33	Desfibrilador automático tricameral con opción de monitorización de insuficiencia cardiaca. Electrodo para desfibrilador electrodo específico para seno coronario más sistema de implante	DAIs Tricameral	12	21.480,00 €
		Electrodo Ventrículo derecho (Fijación Activa)	12	1.671,05 €
		Electrodo Ventrículo derecho (Fijación pasiva)		
		Electrodo ventrículo izquierdo	12	950,00 €
36	Holter implantable con posibilidad de detección de fibrilación auricular		35	1.545,00 €
43	Electrodo de fijación activa de alta impedancia. Longitud ≥ 58 cm		233	460,00 €

IGIC 0%. Comerciante Minorista con establecimiento abierto en Canarias

Quinto.- Vista la oferta presentada se propone la contratación a la empresa CONDE MÉDICA, S.L.

Sexto.- El licitador propuesto como adjudicatario, previo requerimiento del órgano de contratación, constituyó garantía definitiva por importe de 83.969,32 €, el día 23 de enero de 2018, con número de depósito 2018000235.

Se tendrán en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable está constituida por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.3.a) del TRLCSP, se trata de un contrato de suministro en el que se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por un precio unitario sin la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

Tercero.- Es de aplicación la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este procedimiento, que establece que las Gerencias interesadas en adquirir bienes comprendidos en la adopción de tipo solicitarán oferta de los bienes que pudieran resultarle necesarias, adjudicando motivadamente el contrato.

Cuarto.- En virtud del artículo 95 del TRLCSP, en relación con la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este procedimiento, los adjudicatarios de los contratos que celebren las administraciones públicas deberán constituir garantía definitiva.

Quinto.- La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias actúa como Órgano de Contratación de conformidad a lo establecido en la Resolución del Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud de 16 de enero de 2013 por la que se delegan las competencias para actuar como órgano de contratación respecto a la tramitación, formalización y ejecución de los contratos basados en los acuerdos marco suscritos por esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Orden de la Consejera de Sanidad, de 20 de noviembre de 2012.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD PASTOR SANTOVEÑA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 07/02/2018 - 17:43:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 434 / 2018 - Tomo: 2 - Libro: 159 - Fecha: 09/02/2018 13:18:17	Fecha: 09/02/2018 - 13:18:17
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Qk_C97IEG-QO4m7IOZjMjx7dQjgArupL	
 	
El presente documento ha sido descargado el 19/02/2018 - 12:57:19	

Por lo expuesto

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la contratación con la empresa CONDE MÉDICA, S.L., con CIF: B38531240, de los lotes indicados seguidamente, adjudicados en el expediente de contratación para la adopción de tipo de marcapasos, desfibriladores implantables, electrodos y holters implantables, declarados de uso común y uniforme, no sujetos a contratación centralizada, y una vez suscrito y prorrogado el correspondiente acuerdo marco derivado del mismo conforme a lo indicado en los Antecedentes de Hecho de esta Resolución, en el ámbito del Servicio Canario de la Salud, de acuerdo a la siguiente tabla:

LOTE	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN SIMPLE	CONSUMO ESTIMADO	PRECIO UNITARIO (S/IGIC)
6	Generador de impulsos multiprogramable monocameral avanzado con sensor (ssir) y monitorización domiciliaria		75	2.707,50 €
11	Generador de impulsos multiprogramable bicameral básico con sensor (dddr)		83	2.850,00 €
16	Generador de impulsos multiprogramable bicameral avanzado con sensor y algoritmo específico para estimulación mínima ventricular		64	3.900,00 €
21	Desfibrilador automático monocameral con monitorización domiciliaria y electrodo para desfibrilador	DAIs Monocameral	9	18.050,00 €
		Electrodo Ventrículo derecho (Fijación Activa)	9	1.671,05 €
		Electrodo Ventrículo derecho (Fijación pasiva)		
25	Desfibrilador automático bicameral con monitorización domiciliaria electrodo para desfibrilador.	DAIs Bicameral	16	19.480,00 €
		Electrodo Ventrículo derecho (fijación activa)	16	1.671,05 €
		Electrodo Ventrículo derecho (fijación pasiva)		
29	Generador de impulsos multiprogramable tricameral con sensor para terapia de resincronización (trc) y con opción de monitorización de insuficiencia cardiaca. Electrodo específico para seno coronario más sistema de implante	Dispositivo Resincronización Tricameral (Marcapasos)	4	5.000,00 €
		Electrodo ventrículo izquierdo	4	950,00 €
33	Desfibrilador automático tricameral con opción de monitorización de insuficiencia cardiaca. Electrodo para desfibrilador electrodo específico para seno coronario más sistema de implante	DAIs Tricameral	12	21.480,00 €
		Electrodo Ventrículo derecho (Fijación Activa)	12	1.671,05 €
		Electrodo Ventrículo derecho (Fijación pasiva)		
		Electrodo ventrículo izquierdo	12	950,00 €
36	Holter implantable con posibilidad de detección de fibrilación auricular		35	1.545,00 €
43	Electrodo de fijación activa de alta impedancia. Longitud ≥ 58 cm		233	460,00 €

IGIC 0%. Comerciante Minorista con establecimiento abierto en Canarias

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la presente contratación por un importe de UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.679.386,35 €), IGIC 0%, comerciante minorista, con cargo a la aplicación presupuestaria 50 312C 2200625, pudiendo esta Administración liberar los créditos correspondientes a las unidades de las que no se prevea su consumo conforme al artículo 9.3.a) del TRLCSP, siendo la estimación de la anualidad siguiente:

- Año 2018: 1.679.386,35 €

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD PASTOR SANTOVEÑA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 07/02/2018 - 17:43:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 434 / 2018 - Tomo: 2 - Libro: 159 - Fecha: 09/02/2018 13:18:17	Fecha: 09/02/2018 - 13:18:17
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Qk_C97IEG-Q04m7IOZjMjx7dQjgArupL</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 19/02/2018 - 12:57:19	

TERCERO .-Esta contratación que deriva del acuerdo marco suscrito y prorrogado entre ambas partes tendrá una vigencia para este Centro Sanitario desde la fecha de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2018, o hasta el agotamiento del presupuesto comprometido, o en su caso, la adjudicación de un nuevo procedimiento conforme establece la cláusula 7.1 del pliego de cláusulas administrativas y la cláusula tercera del acuerdo marco.

CUARTO- Publíquese en el perfil del contratante.

Notifíquese la presente Resolución a la Dirección de Gestión, Subdirección de Logística y Contratación, Subdirección Económico Financiera, Servicio de Aprovisionamiento, Servicio de Contratación Administrativa así como al interesado, manifestándole que contra esta Resolución, cabe interponer Recurso Especial en materia de contratación, conforme a lo dispuesto en el Art.40 y siguientes del TRLCSP, ante el Director del Servicio Canario de la Salud, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151.4, 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

LA DIRECTORA GERENTE DEL COMPLEJO
 HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS
 (Por Delegación, Resolución de 16 de enero de 2013
 Publicada en el BOC N° 16 de 24 de enero)

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD PASTOR SANTOVEÑA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 07/02/2018 - 17:43:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 434 / 2018 - Tomo: 2 - Libro: 159 - Fecha: 09/02/2018 13:18:17	Fecha: 09/02/2018 - 13:18:17
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Qk_C97IEG-Q04m7IOZjMjx7dQjgArupL	 
El presente documento ha sido descargado el 19/02/2018 - 12:57:19	